



Intendencia Municipal

12 de octubre de 1978.-

Monte

VISTO;

La necesidad de reglamentar la instalación de establecimientos// para las explotaciones porcinas del Partido de Monte; y

CONSIDERANDO;

Que la Resolución N° 186/78 del Ministerio de Asuntos Agrarios// dispone el nuevo régimen para el funcionamiento de este tipo de esta-// blecimientos;

Que por la misma se fija que las comunas adecuarán las habilita- ciones siguiendo los lineamientos del Plan Regulador de cada una de// ellas en particular;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES/ DEL DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 971

ARTICULO 1°.- No se permitirá la habilitación de establecimientos para ----- explotaciones porcinas a una distancia menor de quinien- tos metros de todas las rutas nacionales y/o provinciales, caminos de/ acceso a núcleos de población y de éstos y sus secciones de chacras y/ quintas, y de las zonas urbanizadas.-

ARTICULO 2°.- Autorízase la habilitación en la zona rural, excluida la ----- que comprende el artículo 1° y con sujeción a las normas previstas por la Resolución N° 186 del Ministerio de Asuntos Agrarios/ desde el artículo 2° al 12° inclusive.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda y dése al Registro Ofi- ----- cial del Municipio.-

REGISTRADA BAJO EL N°:

sem.

4/c.

ALFREDO JOSÉ DÍEZ  
Contador Público Nacional  
Secretario General



SATURNINO ZAMBORINI  
Intendente Municipal